



*Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla*  
*Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico*  
*PBX: 3885005, Ext. 1052 – Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co*  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Barranquilla – Atlántico. Colombia

Barranquilla, dieciséis (16) de Mayo de dos mil Veintidós (2022)

Despacho Comisorio 08001311000320220019100  
Comitente: Secretaria General de la Corte Constitucional

Referencia Expediente T-8.539.121  
(Despacho Comisorio No.001-2022)

En atención a la comisión que nos fue repartida por parte de la Oficina Judicial de Barranquilla el día 13 de mayo de 2022, con radicado No. 08001311000320220019100, este Despacho procederá a auxiliar la comisión remitida por la Secretaria General de la Corte Constitucional, quien ordena practicar una prueba, de conformidad con el Auto del 06 de abril de 2022, proferido por la magistrada GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO. En consecuencia, se

#### **ORDENA:**

**PRIMERO:** Tomar declaración de parte a JUAN DAVID PALENCIA RIVERA, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.048.064.954, donde se le indague sobre los hechos narrados en la Tutela, la identidad de género del menor de edad, las circunstancias relacionadas con el acceso al tratamiento hormonal para la reafirmación de género, los obstáculos que afrontó para ese propósito y las consecuencias que tiene en su vida cotidiana y en su proyecto de vida la falta de acceso al referido tratamiento.

Para lo anterior se convocará a una diligencia de carácter virtual para el día 18 de mayo de 2022 a las 10:00 am, en la que serán citadas, las siguientes personas:

1. Juan David Palencia Rivera -accionante- notificado en el correo electrónico: [juanpalencia052004@gmail.com](mailto:juanpalencia052004@gmail.com)
2. Milagros Rivera- Vladimir Palencia Flórez, padres del joven, notificados al correo [juanpalencia052004@gmail.com](mailto:juanpalencia052004@gmail.com)
3. Defensor de Familia del ICBF adscrito al Juzgado, Dr. Ricardo Jiménez, notificado al correo electrónico: [ricardo.jimenez@icbf.gov.co](mailto:ricardo.jimenez@icbf.gov.co), quien deberá estar acompañado al momento de la diligencia de un profesional en Psicología adscrito al ICBF.

El link para la presente diligencia de carácter virtual será enviado con anterioridad a cada uno de los participantes.

**SEGUNDO:** Comuníquese a las partes y funcionarios sobre la recepción de la declaración ordenada, a fin de que estén presentes en dicha diligencia, a quienes se le remitirá el enlace correspondiente.

**TERCERO:** Cumplida la comisión asignada, envíese el informe de la misma junto con la grabación de la diligencia a la secretaria de la Corte Constitucional.

**CUARTO:** Por secretaria líbrense los oficios respectivos.

CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
Juez

**Firmado Por:**

**Gustavo Antonio Saade Marcos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6e2d9a9b2d3cc79c4c22e4d40fe4f75c4893f1ac4ae2cee6151b3798  
7cd0bf8**

Documento generado en 16/05/2022 03:55:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**